

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para abrir o renovar academias de artes marciales

Última actualización: 08 enero, 2020

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas (que cumplen los requisitos como instructores o instructoras) solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la autorización para abrir o renovar el permiso anual de establecimientos o academias que impartan la enseñanza filosófica, teórica, y práctica de disciplinas y estilos que estén comprendidos en el concepto de las artes marciales.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso y su renovación se puede solicitar durante todo el año en las [oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que desean abrir un establecimiento o academia de artes marciales, o renovar el permiso anual.

Importante: el director o la directora tiene que estar inscrito como instructor o instructora en el nivel de segundo Dan (como mínimo).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- [Certificado de antecedentes para fines especiales.](#)
- Representación de la institución nacional o extranjera que controla la disciplina o estilo, propiedad para el uso del nombre, o denominación respectiva.
- Programa de estudio a desarrollar, período en que se impartirá, y profesores y/o profesoras a cargo.
- Antecedentes relativos a la infraestructura del establecimiento donde se realizarán las actividades de enseñanza o práctica, la que deberá cumplir con la reglamentación de sanidad pública para este tipo de actividades.
- Fotocopia del permiso vigente del instructor o de la instructora grado cinturón negro segundo Dan (como mínimo) que se va a desempeñar como director o directora del establecimiento.

Importante:

- Además del listado anterior, las personas jurídicas deben entregar los antecedentes relativos a su constitución o personería, y los poderes de su representante legal.
- **Para renovar el permiso**, sólo se exigen los tres primeros documentos.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#), correspondiente a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para abrir o renovar una academia de artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.